

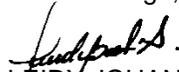


PROCESO	VERBAL DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	Carmen Modesto Becerra Martínez C.C. 5.044.931
DEMANDADO	Entidad Prestadora de Salud Coomeva S.A. Nit. 805.000.427-1 (liquidada)
RADICADO	6800131030012017-00152-00

Liquidación de costas dentro del proceso Verbal de responsabilidad civil extracontractual, adelantado por Carmen Modesto Becerra Martínez en contra de la Entidad Prestadora de Salud Coomeva EPS (liquidada)

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho ¹	\$4.000.000,00
TOTAL	\$4.000.000,00
Son: cuatro millones de pesos m/te A cargo del demandante y a favor de la demandada	

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 28 de febrero de 2024.


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

* Respecto de la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede el Despacho a impartir su aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

* RECONOCER PERSONERIA para actuar a la sociedad LINARES & BETANCOURT S.A.S., identificada con Nit. 900.605.061-1, representada legalmente por CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.498.016; como apoderada especial de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACION (HOY LIQUIDADADA); de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Para el presente asunto se tiene como abogado asignado a WICKMANN GIOVANNY TENJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.035 y portador de la T.P. 330.578 del CSJ, profesional debidamente inscrito en el certificado de cámara de comercio de la sociedad LINARES & BETANCOURT S.A.S².

* Por otro lado, se incorpora y deja en conocimiento de las partes, el escrito y las resoluciones anexas que anteceden³, remitidas por el Agente Especial Liquidador de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACION (HOY LIQUIDADADA), señor Felipe Negret Mosquera, en el que informa que el día 24 de enero de 2024, profirió la Resolución No. L002-2024, por medio de la cual declaró terminada la existencia legal de COOMEVA EPS S.A. en liquidación, para los fines legales que consideren pertinentes.

* De otro lado, culminadas las actuaciones en el presente asunto, no quedando actuación pendiente por resolver, se ordena su archivo del expediente, previa anotación en el sistema de registro de actuaciones que se llevan en el Despacho (Artículo 122 Código de General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

¹ Archivo 01 cuaderno principal primera instancia, expediente digital One Drive

² Archivo 08 cuaderno principal primera instancia, expediente digital One Drive

³ Archivo 07, cuaderno principal primera instancia, expediente digital One Drive




HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e3f7e91316414053ec8aea075dc13f258505d5d015a64bf8f7fc4fc695bd0d**

Documento generado en 29/02/2024 02:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>